MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

7ª SESION ORDINARIA
12ª REUNIÓN
DIA 05/07/2017

PRESIDENTE: María Concepción Ciccone.
SECRETARIA: Patricia Ana Olivares.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Zvenger Ariel Hernán.
Sra. Lagos Landero Angélica. A
Sr. Peréz Rubén Oscar.
Sr. Sola Carina Paola.
Sr. Lenschow Fernando Javier.
Sra. Gioventú Alejandra.

BLOQUE CAMBIEMOS

Sr. Daniel Artiles

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Sr. Lozano Juan Pablo.
Sr. Guanca Mario Oscar.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Sra. Ruppel María Delia.
Sr. Marino Ricardo.-

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Skrt Guillermo José.
Sr. Bari Gerardo Andrés.

BLOQUE PJ- LA JUAN DOMINGO

Sr. Honcharuk Marcelo Javier.

BLOQUE FJPLV - KOLINA

Sr. Bigardt Jorge Omar.

SUMARIO

I - PROYECTOS INGRESADOS.-

II - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

III- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 10:25 horas del día 05 de Julio de 2017, en el Recinto del H.C.D; se dio inicio a la 7ª Sesión Ordinaria, 12ª Reunión.

Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense a cargo de: Fernando Lenschow, Marcelo Honcharuk y Mario Guanca.

Espacio para Homenajes: Lozano Juan se refirió al Dr. Tomas A. Rebora y solicito se envié por Presidencia nota de condolencias a la familia por su deceso. **Aprobado por Unanimidad**. Skrt Guillermo, se refirió al 01 de Julio, Aniversario de la muerta del Gral. J.D. Perón. Adhesión de los concejales Honcharuk, Bigardt, Giuventu y Marino, quien solicito un minuto de silencio. Guanca Mario se refirió a Hipólito Irigoyen.

Se aprobó por unanimidad el Orden del Día y que se obvie la lectura del mismo debido a que los Ediles contaban con el propio en sus bancas.

---

1 - PROYECTOS INGRESADOS –

1.1	**4084-2089HCD/17**	Bloque UCR – Cambiemos – Lozano Juan Pablo. Proyecto de Ordenanza. Ref. Cambio de nombre de calle de Stroeder por José Eliseo Lebed.

VISTO:

La necesidad de parte de este Concejo de resguardar para las generaciones futuras la memoria de aquellos vecinos ilustres que nos han dejado una importante lección de dedicación a su comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario recordar y homenajear a aquellas personas que a lo largo de su vida han dejado un señero camino de vocación pública,

Que, la persona de **José Eliseo Lebed** ha marcado la vida de la localidad de Stroeder a lo largo de toda su trayectoria,

Que, su participación en varias de las comisiones que lograron la prestación de servicios en la localidad de Stroeder demuestra un interés por su comunidad que no puede ser olvidado,

Que, todos los habitantes de Stroeder y su zona le debemos a su persona las comodidades que gozamos en la actualidad,

Que, su Tienda, La Tienda de la Familia, ha quedado en el corazón y en la memoria de todos los habitantes de Stroeder y su zona,

Que, su calidad humana y "don" de gente es inolvidable para todos aquellos que hemos tenido el honor de tratarlo.

Que, este Honorable Concejo Deliberante tiene la obligación de mantener en la memoria del pueblo aquellas figuras que se han destacados como ciudadanos ilustres.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL CAMBIEMOS PONE A CONSIDERACION DE LOS DEMAS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Ordénese que la calle Santa Fé de la localidad de Stroeder, cambié de denominación por **José Eliseo Lebed**.

ARTICULO 2º: Fíjese una placa conmemorativa en el domicilio del señor **José Eliseo Lebed** en calle Santa Fe Nro. 475 con la parte dispositiva de la presente.

ARTICULO3º: Efectúese las actualizaciones correspondiente al cambio de denominación efectuada.

ARTICULO 4º: De Forma.

PASE AL MUSEO – APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.2	**4084-2094HCD/17**	Bloque Unión Por Patagones. Proyecto de Ordenanza. Ref. Cediendo en tenencia precaria a la Asociación Barriales de Fútbol de Carmen de Patagones lote de terreno.

VISTO:

Lo actuado en el expediente nº 4084-2007/17, y el proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo obrante en el expediente nº 4084-2661/96, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento la ordenanza presentada por el Departamento Ejecutivo en la cual se deroga la norma (ordenanza) 1927 por la cual se le otorga a la Asociación de Clubes Barriales de Fútbol de Carmen de Patagones en tenencia precaria por cinco años con opción a tenencia definitiva de un lote cuya nomenclatura catastral figura como Circ. I secc. A, -Fracc. II – Parcela 1a, con fecha de promulgación 27 de noviembre de 2014;

Que, con fecha 25 de abril de 2016 se presentó nota obrante en el expediente 4084-1402HCD/16 ante la Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante en calidad de queja por el cercado del terreno cedido e esta entidad y de la cual no se obtuvo respuesta alguna hasta la fecha;

Que, con fecha 27 de abril de 2017 se presentó nuevamente nota obrante en el expediente 4084-2007HCD/17 a través del Bloque Unión por Patagones cuyas actuaciones culminaron en la resolución registrada bajo el nº 3086 por la que se remitió nuevamente a la Comisión de Tierras y Obras Públicas el expediente por el cual se gestiona la supuesta expoliación del terreno cedido oportunamente a esta institución, cesión que aún se encuentra en vigencia

Que, ante esta situación la institución solicita respetuosamente una explicación y considera que esta circunstancia amerita una participación de la Asociación de Clubes Barriales de Fútbol de Carmen de Patagones, atento involucra una de las más representativas actividades deportivas para los clubes que menos recursos poseen y alberga en su seno a una cantidad considerablemente superior a cualquier otra entidad de envergadura privada;

Que, en estas actividades se asiste, a través del deporte a los niños y jóvenes más vulnerables de nuestra comunidad, conteniéndolos y dándole en forma gratuita la posibilidad de competir en un deporte popular que los aleja del ocio y el mal entretenimiento;

Que, visto la decisión expresa del Departamento Ejecutivo en derogar la ordenanza nº 1927 atento la presentación de un proyecto de ordenanza de su autoría en la 3º sesión ordinaria del día 03 de mayo de 2017 la que fuera desestimada por la resolución nº 3086;

Que, aunque esta asociación desconoce los

motivos por los cuales el Departamento Ejecutivo pretende derogar la ordenanza nº 1927 ni tampoco fue informada a los efectos de recibir una propuesta alternativa;

Que, a criterio de este Bloque de Unión por Patagones", se hace necesario ceder un lote alternativo a la asociación en función del importante servicio social que la misma brinda a la comunidad y que se expresan en los párrafos cuarto y quinto de estos considerandos;

Que, se han hecho las consultas con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y con la Comisión de Fomento a la cual pertenece el lote que podría obrar como alternativa del terreno cedido anteriormente y luego pretendidamente inhibida su cesión;

Que, de acuerdo a lo sugerido por los organismos intervinientes quedaría como alternativa el lote identificado catastralmente como Circ. I – Sección A – Manzana 20 – Parcela 1a (mensura en trámite) el cual serviría de plena compensación en las circunstancias en que se encuentran los hechos;

POR ELLO, EL BLOQUE DE "UNION POR PATAGONES", ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Cédase la tenencia precaria por el término de CINCO (5) años a la Asociación de Clubes Barriales de Fútbol de Carmen de Patagones, el Lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección A – Manzana 20 – Parcela 1a.

ARTÍCULO 2º: La asociación de Clubes Barriales de Futbol se compromete a llevar adelante en el predio cedido, la construcción de la correspondiente Sede en el término de la presente tenencia bajo la condición resolutoria de la misma.

ARTÍCULO 3º: Cumplido con lo dispuesto en la cláusula segunda de la presente Ordenanza la asociación tendrá derecho a solicitar la donación definitiva del predio objeto de esta tenencia.

ARTÍCULO 4º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO EL Nº2494.

1.3	**4084-2095HCD/17**	Bloque Unión Por Patagones. Proyecto de Resolución. Ref. Audiencia Pública.

VISTO:

La obra prevista para el embellecimiento y puesta en valor de la calle Comodoro Rivadavia gestionada por expediente 4084-666/2017 iniciado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha generado un debate público en función de la propuesta de la obra atento otras necesidades que requiere la población,

Que, a esto se suma el reclamo por el lucro cesante del cual serán objeto los comerciantes que desarrollan su actividad en esta calle mientras dure la remodelación de la misma;

Que, se han realizado algunas reuniones con los comerciantes interesados en reducir las consecuencias negativas en lo que respecta a las pérdidas económicas que ellos consideran como resultado de la remodelación de la arteria en cuestión;

Que, este espacio público denominado como "Zona Céntrica de la Ciudad de Carmen de Patagones" es utilizado por el conjunto de la sociedad que habita en este lugar y comprende, por lo tanto, un interés representativo de la totalidad de los protagonistas que hacen a los intereses comunes de todo este pueblo;

Que, es obligación del estado procurar el mejoramiento, modernización y puesta en valor de los sectores urbanos que así lo ameriten como entendemos es este caso;

Que, ante esta controversia y habiendo fundamentado la universalidad de las decisiones en cuanto al devenir diario de los hombres y mujeres que habitan esta ciudad en su conjunto, este Bloque de "Unión por Patagones" entiende importante convocar al "Instituto de Audiencia Pública" establecido por Ordenanza nº 2349 en función de cumplir con el objeto para los cuales fuera creado definido en el TITULO I – DISPOSICIONES GENERALES - Artículo 2º de la misma el cual dice textualmente:

DEFINICION

"**Artículo 2º:** La audiencia pública es el derecho ciudadano de dar o recibir opinión e información sobre las actuaciones político-administrativas. Constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisiones administrativas–legislativas, en el cual la autoridad responsable de la misma habilita un espacio institucional para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan algún interés particular o sectorial expresen su opinión respecto de ella. El objetivo de esta instancia es que la autoridad responsable de tomar la decisión acceda a los distintos puntos de vista sobre el tema en forma simultánea y en condiciones de igualdad a través del contacto directo con los interesados."

POR ELLO, EL BLOQUE DE "UNION POR PATAGONES", ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones decide convocar a Audiencia Pública (Ordenanza nº 2349) para la segunda quincena de julio del presente año (fecha y horario a definir por este cuerpo).

ARTÍCULO 2º: El tema a tratar por este Instituto de Audiencia Pública será el gestionado por expediente nº 4084-666/2017, iniciado por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete cuyo extracto dice: **"SOLICITA CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PUESTA EN VALOR DE CENTROS URBANOS PLAZA LAS ARMAS – TRAMO CALLE COMODORO RIVADAVIA".**

ARTÍCULO 3º: El lugar a realizarse la convocatoria será el Recinto del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Una vez fijada la fecha y la hora de la Audiencia se publicitará de manera masiva por medios de comunicación locales a través de la Secretaría de esta Honorable Concejo Deliberante con cargo a la partida presupuestaria que corresponda a este H.C.D.

ARTÍCULO 5º: De *forma.*

COMISION DE ASUNTOS LEGALES – APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.4	**4084-2097HCD/17**	Bloque Frente Renovador. Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Pista de salud con gimnasio a cielo abierto en Bahía San Blas.

VISTO:

La necesidad de contar con una pista de salud en la localidad de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conversaciones mantenidas con vecinos de la localidad mencionada, estos manifestaron su interés por tener una pista de salud en dicha localidad, la cual les permitiría contar con un espacio al aire libre para realizar distintas actividades de recreación y/o deportivas.

Que, en consecuencia de la colocación del gimnasio a cielo abierto en la costanera de Bahía San Blas, se completaría con la pista de salud para realizar ejercicios varios.

Que, ello les permitiría a los vecinos y turistas tener a su alcance una herramienta de uso gratuito que no sólo les permitiría mejorar su estado de salud y condición física sino también que embellecería el aspecto de la localidad.

Que, Bahía San Blas es el centro turístico más importante del Partido de Patagones y a su vez está teniendo un importante desarrollo poblacional y demográfico, basado en la constante incorporación de nuevos vecinos que valoran su tranquilidad como así también, la posibilidad de desarrollar nuevos emprendimientos.

Que, se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Municipal, analice la factibilidad de realizar en la localidad de Bahía San Blas, una "pista de salud" para implementar al gimnasio cielo abierto ya colocado en la costanera de dicha localidad.

Que, la zona de creación de la mencionada "Pista de Salud" sea a través de la Secretaria de Servicios y Obras Públicos, para tener una mejor ubicación de la misma.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Recomiéndese al Poder Ejecutivo Municipal, analice la factibilidad de realizar en la localidad de Bahía San Blas, una "pista de salud" para implementar al gimnasio cielo abierto ya colocado en la costanera de dicha localidad.
ARTÍCULO 2º: Desígnese la zona de creación de la mencionada "Pista de Salud" a través de la Secretaria de Servicios y Obras Públicos.
ARTICULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº240.

1.5	**4084-2098HCD/17**	Bloque Frente Renovador. Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Reparación de arterias y bocas de tormentas Bº Villa Morando.

VISTO:

La intersección de las calles Ángel Pacheco y Casimiro Bigua de Villa Morando, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma no está asfaltada y actualmente se puede apreciar la existencia de tareas de desagües no finalizadas.

Que, se han formado pozos de gran tamaño, los cuales entorpecen la buena circulación de los vehículos y transeúntes en general.

Que, con las inclemencias climáticas se ha ido deteriorando aún más, imposibilitando directamente la circulación, por el acumulamiento de agua de lluvias y aguas servidas.

Que, no solo es una molestia para la circulación, sino que genera un riesgo total de enfermedades y accidentes, para toda la comunidad.

Que, las mencionadas se encuentran en este estado hace varios meses y sin estar señalizadas o perimetradas para resguardar la integridad física de los transeúntes.

Que, en virtud a lo expuesto y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de todos los vecinos, se vería con agrado que el departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, realice la reparación inmediata de las arterias antes mencionada.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÒN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de realizar la reparación inmediata de las arterias Ángel Pacheco y Casimiro Bigua de Villa Morando, por las aberturas de boca de desagües, pozos y acumulación de agua.
ARTICULO2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº241.

1.6	**4084-2099HCD/17**	Bloque Frente Justicialista para La Victoria. Proyecto de Resolución. Ref. Gestiones para finalización de obra Gasoducto Villarino – Patagones.

VISTO:

El artículo 24º y 27º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; la relevancia significativa en que se ponga en marcha la habilitación del gasoducto, en la localidad de Stroeder, para que los vecinos puedan contar con este preciados servicio, y;

FUNDAMENTOS

Los vecinos de la localidad de Stroeder solicitan la urgente conexión a la red de gas domiciliaria de la zona denominada Barrio 1 y Barrio 2 – circundado por las calles: Tucumán, Santiago del Estero, Rawson y Ushuaia y por las calles: Resistencia, Paraná, La Pampa y Neuquén, respectivamente, como así también los habitantes en las arterias: Avda 7 de Marzo, La Rioja, Avda. 11 de Noviembre, y Bahía Blanca.
En una reunión que el Centro de Adultos de la localidad de Stroeder convocó para tratar importantes temas, en la cual participaron: el señor Intendente Municipal- Ing. José Luis ZARA, La Delegada de Stroeder, señora Romina BECKER, el señor Secretario de Obras Publicas Ing. Jorge ISAAC, y los señores Concejales del Honorable Concejo Deliberante, Mario O. GUANCA, Juan Pablo LOZANO y Alejandra GIOVENTU, en la que el señor Intendente Municipal, aseguró que la obra estaba ejecutada en un 90% y que a fines del mes de Junio del corriente año, se habilitaría el gasoducto VILLARINO- PATAGONES.
En esta reunión el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad, Ing. ISAAC, aclaró que la Empresa CAMUZZI autorizaría 400 conexiones para todo el Partido de Patagones, correspondiéndole de éstas, cuarenta (40) conexiones para la localidad de Stroeder.
Ante el cuestionamiento de los vecinos-conociendo que sobrepasan el número de conexiones que se necesitan para la localidad-, consultan que sucederá con las personas que no podrán obtener dicho beneficio, manifestando-en este sentido el Ing. ISAAC, que se tendría que esperar entre 8 a 10 años, ocasionándose con esta respuesta, desazón y enojo

entre los vecinos participantes.
Por ello en comunicación con el Ing. ARANDA (responsable de la de la Empresa y de la Obra en cuestión), se nos manifiesta que la obra está finalizada, y que lo único que falta es solamente la instalación de una válvula, que permita el fluido de tan ansiado gas, con lo cual se podrían realizar conexiones futuras a 10 años.
Dado lo expuesto anteriormente, es necesario solicitar al señor Intendente Municipal, gestione en forma urgente la finalización de la obra.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitase al señor Intendente Municipal – Ing. José Luis Zara – realice las gestiones pertinentes con carácter de urgente- a efectos de la finalización de la obra del gasoducto VILLARINO-PATAGONES.
ARTICULO 2º: Se adjunta a la presente, firmas de vecinos de la localidad de Stroeder, perjudicados por la inacción de la obra.
ARTICULO Nº3: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON ANEXOS.

REGISTRADO BAJO EL Nº3234.

1.7	**4084-2100HCD/17**	Bloque UCR Cambiemos – Lozano Juan Pablo. Proyecto de Resolución. Ref. Apertura de camino.

VISTO:
La obligación de parte de este Concejo de fiscalizar la correcta utilización del espacio público en todo el ámbito del Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario enfatizar la importancia de Bahía San Blas como destino turístico fundamental sobre la costa atlántica desde Monte Hermoso hasta San Antonio Oeste,
Que, el principal objetivo turístico de la mencionada ciudad es el de disfrutar de las distintas playas existentes además de la pesca de costa y embarcado,
Que, lamentablemente el estado de abandono de los caminos públicos en el interior de la Isla del Jabalí hace imposible el tránsito para cualquier vehículo que no sea doble tracción,
Que, es nuestra obligación velar por la correcta utilización del espacio público y la recuperación del mismo,

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL CAMBIEMOS PONE A CONSIDERACION DE LOS DEMAS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Resuelva al Departamento Ejecutivo dentro del plazo de tres meses la apertura del camino al paso seco que se iniciaba históricamente a la bajada del puente de acceso.
ARTICULO 2º: Recupérese el camino de la playa de arena que se cortó por el descontrol de las dunas durante varios años de desidia.
ARTICULO 3º: Ejecute un plan para recuperar la totalidad de los caminos públicos existentes en el interior de la Isla de Jabalí que en la actualidad se encuentra cortados por alambrados privados.
ARTICULO 4º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES. (Ordenanza)

REGISTRADO BAJO EL Nº2495.

1.8	**4084-2101HCD/17**	Bloque UCR Cambiemos – Guanca Mario. Proyecto de Ordenanza. Ref. Marco Regulatorio rubro venta de comidas rápidas.

VISTO:
La necesidad de crear un marco regulatorio actualizado para el desarrollo del rubro de venta de comidas rápidas y la actividad de los camiones de comidas o carros gastronómicos, conocidos comúnmente como FoodTruck y;

CONSIDERANDO:
Que en los últimos años ha tomado relevancia en el ámbito gastronómico la instalación de los camiones de comidas al paso, convirtiéndose en una propuesta innovadora y una alternativa informal de empleo.
Que, tiempo resulta necesario establecer zonas delimitadas para la ubicación de los camiones de comida o carros gastronómicos, siendo el sentido único del mismo crear un espacio de buena convivencia con los comerciantes aledaños y no entorpecer el ordenamiento vehicular.
Que los mencionados carritos, se diferencian de la venta ambulante de alimentos, dado que los mismos se encuentran instalados en una zona de manera estática.
Que, estas disposiciones generales, crearían una igualdad frente a los requerimientos de los distintos emprendimientos comerciales y un mejor seguimiento y control por parte del Departamento Ejecutivo;
Que, es preciso autorizar el expendio de los alimentos que allí se comercializan bajo estrictas normas de seguridad bromatológica, tanto en la faz preventiva como en la punitiva, resultando imperioso establecer un marco normativo puntual que contemple adecuadamente el ejercicio de tal tipo de comercialización.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION CIVICA RADICAL ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Establézcase el permiso de autorización de instalación de carros de comida rápida y la comercialización de sus productos en la vía pública en el ejido urbano de las localidades del Partido de Patagones.
ARTICULO 2º: Denominase carro gastronómico a todo aquel vehículo cerrado utilizado para la preparación y venta de comidas rápidas, con diversos grados de elaboración, sean éstas frías o calientes y bebidas en la vía pública.-
ARTICULO 3º: Exíjase a los vehículos utilizados para carro de "Comidas Rápidas", contar con los siguientes requisitos:
A- Revestidos interiormente con acero inoxidable o fórmica en las partes que estén en contacto con los alimentos. El resto, serán superficies lisas pintado en color blanco.
B- El piso deberá ser de material impermeable y lavable.
C- Contar con luces reglamentarias para la circulación de acuerdo con lo prescripto en la Ley Nacional de Tránsito.
D- Deberá tener un tanque de almacenamiento con agua tratada para la elaboración de los alimentos.
E- Contar con un tanque de almacenamiento de líquido de desagüe de las piletas en la parte inferior.

F- Una heladera y/o freezer para almacenamiento de alimentos erecederos.
G- Piletas y desagües correspondientes.
H- Receptáculo para almacenamiento de residuos, con tapa, muñido de bolsa descartable.
I- Recipientes para residuos instalados fuera del puesto, en el área de atención del servicio.
J- Todos los utensilios y enseres que se provean al público, deberán ser descartables. Los que se utilicen en la elaboración de alimentos permanecerán limpios.
ARTICULO 4º: Requiérase la conservación y cocción de alimentos, la vestimenta del personal y el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad en el funcionamiento, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el CAA (Código Alimentario Argentino) y legislación vigente.
ARTICULO 5º: Exíjase contar con informes profesionales matriculados gasista y electricista, para la habilitación del Carro.
ARTICULO 6º: Especifíquese tipo de comidas rápidas a expender, como así también el horario de funcionamiento de dicha actividad, será el dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal en la reglamentación de la presente.
ARTICULO 7º: Determínese por parte de Departamento Ejecutivo, en la reglamentación de la presente, la localización del espacio a ocupar por los carros, quedando estrictamente prohibido la ocupación de lugares, que no sean los dispuestos por el mismo. Para los eventos organizados por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o privados, fuera del sector determinado en el presente artículo, se deberá solicitar la autorización del espacio público al Concejo Deliberante, adjuntando la solicitud de conformidad expresa del organizador.
ARTICULO 8º: Establézcase que una vez obtenido el permiso Municipal, el comerciante deberá abonar el correspondiente derecho de sisa y/o tasa en concepto de ocupación de la vía pública, venta ambulante u otra que grave la actividad, conforme los conceptos, montos y características establecidas en cada periodo en la Ordenanza Fiscal Impositiva.
ARTICULO 9º: Establézcase que, para la obtención del permiso los vendedores deberán cumplir los siguientes requisitos:
A-Personas Físicas: Ser mayor de 18 años.
B- Personas Jurídicas: Acta constitutiva, estatuto social, acta de nombramiento de las autoridades que suscriben la solicitud y certificado de inscripción en el Registro Público de Comercio, o en Inspección de Personas Jurídicas según sea el caso.
C-Estar inscripto comercialmente ante los Organismos correspondientes.
ARTICULO 10º: Establézcase que al momento de presentarse la planilla de solicitud debidamente firmada por el titular deberá ser acompañada de la siguiente documentación:
A-Fotocopia de DNI del titular o titulares o del contrato social.
B-Título o documentación que acredite la propiedad del vehículo afectado.
C- Foto del vehículo.
D- Seguro contra terceros por el vehículo afectado.
E-Licencia de conducir con categoría habilitante, en caso de ser un vehículo autopropulsado.
F- Fotocopia de CUIL.
G- Libreta sanitaria expedida por el Municipio de Patagones.
H-Libre de deuda del Juzgado de Faltas y la Dirección de Recaudación.
ARTICULO 11º: Exíjase que una vez obtenida la habilitación correspondiente se entregará "una constancia de autorización", la cual deberá ser exhibida en el carro gastronómico, en un lugar visible al público, la cual tendrá el carácter de personal e intransferible y contendrá la fecha de vencimiento de la misma.
ARTÍCULO 12º: Exíjase la bajada de servicio eléctrico temporal, por parte del propietario del carro gastronómico.
ARTÍCULO 13º: Establézcanse las siguientes prohibiciones:
A-La venta de bebidas en envases de vidrio.
B-Instalar toldos o cerramientos transitorios.
C-Arrojar desperdicios o efluentes de la actividad que desarrollan en la vía pública.
D-Estacionar y expender su mercadería en lugares distintos a los que por reglamentación se determine.
E-El titular sólo podrá habilitar un carro gastronómico por localidad.
ARTICULO 14º: Establézcase una vigencia del permiso Municipal de (6) meses para el personal que expenda la mercadería, y de un año para el vehículo. Pudiéndose renovar a solicitud del comerciante y dentro del plazo de 15 días antes del vencimiento del mismo, caducando en forma automática el permiso otorgado, en caso de no presentarse la solicitud en el plazo mencionado.
ARTICULO 15º: Establézcase como requisitos a cumplir por los manipuladores de alimentos tener la libreta sanitaria correspondiente y el uso de la indumentaria adecuada, entiéndase delantal, gorro y guantes de látex descartables.
ARTICULO 16º: Establézcase como horario de funcionamiento para el desarrollo de la actividad de 9 de la mañana a 2 de la madruga. A excepción de la participación en un evento, el cual quedará sujeto al horario en el que se desarrolle el mismo.
ARTICULO 17º: Requiérase al titular de la habilitación, la responsabilidad de la limpieza y orden del sector; para ello deberá disponer de recipientes en donde los consumidores arrojen los elementos descartables, evitando su diseminación. Al retirarse del espacio ocupado deberá asegurarse que se encuentre en adecuadas condiciones de limpieza.-
ARTÍCULO 18º: Establézcase que en caso de contar con mesas, se podrán disponer un máximo de 2 (dos), con sus respectivas sombrillas y un máximo de 4 (cuatro) sillas por mesa.
ARTÍCULO 19º: Establézcase que en caso de contar con equipos de sonido, la música no podrá superar los valores permitidos de decibeles, de manera de no perturbar a las personas que se encuentren en los aledaños.
ARTICULO 20º: Establézcase, ante el no cumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en la presente Ordenanza, la aplicación de las sanciones correspondientes de acuerdo a las penalidades que establece el Código Municipal de Faltas para cualquier comercio.
ARTICULO 21º: Deróguese toda norma preexistente que se oponga a la presente.
ARTÍCULO 22°: De Forma.

PASE A LA COMISION DE SEG. HIG. Y MEDIO AMB. – APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.9	**4084-2102HCD/17**	Bloque UCR Cambiemos – Lozano Juan Pablo. Proyecto de Ordenanza. Declaración de sitio histórico municipal la estancia Wasserman.

VISTO:
La obligación de parte de este Concejo de recuperar aquellos espacios culturales en todo el ámbito del Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario enfatizar la importancia de Bahía San Blas como destino turístico fundamental sobre la costa atlántica desde Monte Hermoso hasta San Antonio Oeste,

Que, el principal objetivo turístico de la mencionada ciudad es el de disfrutar de las distintas playas existentes además de la pesca de costa y embarcado,

Que, lamentablemente se ha perdido la importancia de los lugares históricos de Bahía San Blas como atractivo secundario de la misma,

Que, es evidente el deterioro de los edificios privados que han tenido importancia histórica que deben ser recuperados y mantenidos por el bien de la memoria de la comunidad,

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL CAMBIEMOS PONE A CONSIDERACION DE LOS DEMAS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese como sitio histórico Municipal y sujeto de protección el casco histórico de la Estancia Wassermann.

ARTICULO 2º: Infórmese por parte del Museo Emma Nozzi un listado de sitios históricos en la Isla del Jabalí sujetos a ser protegidos y resguardados para la generación presente y futura.

ARTICULO 3º: De forma.

PASE A LA COMISION DE ASUNTOS VARIOS - APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.10	**4084-2103HCD/17**	Bloque Frente Renovador. Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Cambio de banco roto de la plaza Villarino.

VISTO:

La cantidad de días que lleva en total destrucción el banco de la Plaza Villarino, ubicado sobre la vereda de la arteria Comodoro Rivadavia, aproximado a su intersección con Suipacha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se originó por la caída de una de las ramas de los eucaliptos, en los días de alerta meteorológica.

Que, pasan los días y el banco destruido sigue allí, siendo esto inseguro para cualquier niño que transite por el lugar.

Que, el mismo no solo es inseguro, sino que su rotura deja el lugar como en estado de abandono, y sin la comodidad para los vecinos que esperan el colectivo.

Que, teniendo en cuenta el tiempo trascurrido, se vería con agrado que sea retirado del lugar como solución inmediata.

Que, en virtud a lo expuesto y con el objetivo de embellecer la Plazoleta y volver a dar comodidad a los vecinos que esperan el micro, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda realice el cambio o quita del banco roto de la Plazoleta lindante a la calle Comodoro Rivadavia, frente a la parada de colectivos, aproximado a su intersección con Suipacha.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de realizar la quita o el cambio del banco roto ubicado en la Plaza Villarino, específicamente frente a la parada de colectivos sobre calle Comodoro Rivadavia, aproximado a su intersección con Suipacha..

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº242.

---

2 – EXPEDIENTES CON DESPACHOS DE COMISION.

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

2.1	**4084-2846/2015**	Asociación Civil María Auxiliadora. Solicitud de Aprobación de Planos. **APROBAR PROYECTO DE ORDENANZA**

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 4084 – 2846/2015 iniciado por la Asociación Civil María Auxiliadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita Solicitud de Aprobación de Planos por edificación existente a declarar, nomenclatura catastral. I – C Manz 264 Parc 9b y 10.

Que, se trata de una institución educativa emblemática, de larga trayectoria, en el Partido de Patagones.

Que, realiza la presentación en forma espontánea.

Que, de acuerdo al informe de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, la edificación excede el Factor de Ocupación del Suelo.

Que, que el exceso de Factor Ocupación de Suelo, infringe el Código Urbano, Departamento Provincial, decreto Provincial 866/13.

Que el mismo será considerado en el Código Contravencional del Partido de Patagones.

Que, la institución presento su descargo y solicita resolución favorable, con el antecedente tratado por expediente 4084-1920/10 en I-C-264-3ª Y 15B.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Se exceptúa el presente de la aplicación de la multa correspondiente por el exceso de Construcción realizado en I-C- Manzana 264, Parc 9b y 10.

ARTICULO 2º: La Asociación Civil María Auxiliadora se compromete a no efectuar nuevas obras, que importen incremento de la superficie construida.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2496

2.2	**4084-4163/16**	Aurrecoechea José María. S/Reclamo. **APROBAR PROYECTO DE ORDENANZA**

VISTO:

El Expediente Nº 4084-4163/16 iniciado por el Sr. Aurrecochea Jose María, y.-

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de transferencia a favor del Sr. Aurrecochea José María, de los lotes de terrenos identificados catastralmente como: Circunscripción VII - Sección A - Fracción 63 - Parcelas 2, - 3 – 4 – 5 y 6, de la localidad de Stroeder, que tal como se desprende del informe de la Subdirección de Catastro dicho inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Patagones por aplicación de la Ley 9533, pese a que fueron compradas mediante boleto de Compraventa a los herederos del titular registral Sr. Raúl Marsuratti y Rondeau en el año 1968.-

Que en este marco se considera legítimo el pedido de transferencia de los lotes a favor del Sr. Jose María Aurrecochea, en un todo de acuerdo a la documentación que acredita su titularidad, la cual consta en el presente Expediente.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica y Gestión de Gobierno a fs. 28 vta y 54 vta., sugiriendo se proceda a la elevación al Honorable Concejo Deliberante, del presente proyecto de ordenanza para la intervención de su competencia.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la transferencia de lotes de terrenos identificados catastralmente como: Circunscripción VII - Sección A - Fracción 63 - Parcelas 2, - 3 – 4 – 5 y 6, de la localidad de Stroeder, a favor del Sr. Aurrecochea José María – L.E. Nº 5.460.594.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2497

2.3	**4084-1992HCD/17**	Intendente Municipal Ing. José Lui Zara.- E/nota del Cura Párroco solicitando autorización de espacio público para realización del evento de hip hop.- **APROBAR ORDENANZA**

VISTO:

El expediente Nº 4084-1992HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por Cura Párroco – Padre Pablo Mardoni sdb – solicitando autorización para ocupar espacio público correspondiente a la explanada de la casa Parroquial el día 22/04/17 desde las 14.30hs hasta las 20.00hs. Para la realización de un evento musical de hip hop.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Cura Párroco – Padre Pablo Mardoni sdb –, al uso de espacio público.

Que, el Cura Párroco – Padre Pablo Mardoni sdb – será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Convalídese la autorización Ad referéndum al Cura Párroco – Padre Pablo Mardoni sdb – para uso de espacio público correspondiente a la explanada de la casa Parroquial el día 22/04/17 desde las 14.30hs hasta las 20.00hs.

ARTÍCULO 2º: El Cura Párroco – Padre Pablo Mardoni sdb – será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2498

2.4	**4084-1993HCD/17**	Comisión de Fomento Balneario Los Pocitos – Héctor Julio Kluppelberg. S/autorización para realizar concurso de pesca en Kayak el 23/04/2017. **APROBAR ORDENANZA**

VISTO:

El expediente Nº 4084-1993HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Asociación Civil Comisión de Fomento del Balneario Los Pocitos – Héctor Julio Kluppelberg - solicitando autorización para realizar un concurso de pesca en kayak en la zona costera de dicho balneario, el día 23 de Abril de 2017, a las 10.30hs.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Asociación Civil Comisión de Fomento del Balneario Los Pocitos – Héctor Julio Kluppelberg –, al uso de espacio público.

Que, la Asociación Civil Comisión de Fomento del Balneario Los Pocitos – Héctor Julio Kluppelberg – será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Convalídese la autorización Ad referéndum a la Asociación Civil Comisión de Fomento del Balneario Los Pocitos – Héctor Julio Kluppelberg - para uso de espacio público en la zona costera de dicho balneario, el día 23 de Abril de 2017, a las 10.30hs.

ARTÍCULO 2º: La Asociación Civil Comisión de Fomento del Balneario Los Pocitos – Héctor Julio Kluppelberg – será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.
ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2499

2.5	**4084-1995HCD/17**	Néstor Aldo Pinta. Solicita autorización corte de calles el día 23/04/2017 10.00 hs. Corre Caminata. **APROBAR ORDENANZA**

VISTO:
El expediente Nº 4084-1995HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Director de Deportes – Néstor Aldo Pinta - solicitando autorización para realizar la corre caminata 238 aniversario y corte de calles, el día 23 de Abril de 2017, a las 10.00hs.
Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Director de Deportes – Néstor Aldo Pinta –, al uso de espacio público.
Que, el Director de Deportes – Néstor Aldo Pinta – será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.
Que, Inspección general será la responsable del corte y cuidado de las calles a recorrer, largada desde el Cerro de la Caballada, Rotonda del puente Ferro Carretero, calle Colon hasta rotonda costanera y regreso por el malecón, ascendiendo por puente ferro carretero hasta Viedma.
Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Convalídese la autorización Ad referéndum al Director de Deportes – Néstor Aldo Pinta – para uso de espacio público y corte de calles, el día 23 de Abril de 2017, a las 10.00hs.
ARTÍCULO 2º: El Director de Deportes – Néstor Aldo Pinta – será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.
ARTÍCULO 3º: Inspección general será la responsable del corte y cuidado de las calles a recorrer, largada desde el Cerro de la Caballada, Rotonda del puente Ferro Carretero, calle Colon hasta rotonda costanera y regreso por el malecón, ascendiendo por puente Ferro Carretero hasta Viedma.
ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2500

2.6	**4084-2046HCD/17**	Intendente Municipal – Ing. José Luis Zara. E/nota de la Directora de Cultura solicitando autorización de uso de espacio público. Ref. Aniversario del primer gobierno patrio, 25 de Mayo. **APROBAR ORDENANZA**

VISTO:
El expediente Nº 4084-2046HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Directora de Cultura – Badillo Mónica – solicitando uso de espacio público del Parque Piedra Buena y corte de calles aledañas, el día Jueves 25 de Mayo del corriente año, de 10 a 18 horas para la realización del evento correspondiente a los festejos en conmemoración del surgimiento nuestro primer gobierno patrio en 1810.
Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Directora de Cultura – Badillo Mónica –, al uso de espacio público y corte de calles.
Que, la Directora de Cultura – Badillo Mónica – será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.
Que, Inspección general será la responsable del corte y cuidado de las calles Av. Francisco de Viedma, colon, JJ Biedma y Pasaje del Muelle.
Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Convalídese la autorización Ad referéndum a la Directora de Cultura – Badillo Mónica – para uso de espacio público Parque Piedra Buena, el día Jueves 25 de Mayo del corriente año, de 10 a 18 horas.
ARTÍCULO 2º: La Directora de Cultura – Badillo Mónica – será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.
ARTÍCULO 3º: Inspección general será la responsable del corte y cuidado de las calles Av. Francisco de Viedma, colon, JJ Biedma y Pasaje del Muelle.
ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2501

2.7	**4084-2078HCD/17**	Horacio Adrián Gonzales. S/ espacio público para emprendimiento gastronómico en San Blas. **PASE AL DEPARATMENTO EJECUTIVO**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.8	**4084-**	María Celeste

	182HCD/13	Gonzales Cravero y otros. E/Proyecto de "Cooperativa de Trabajo La Comarca Eventos LTDA." **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El Expediente 4084-182HCD/13, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Sra. María Celeste González Cravero, adjuntando proyecto denominada "Cooperativa de Trabajo La Comarca Ltda.", cuya actividad es la prestación de servicios y soluciones para eventos, fiestas, agasajos en forma pública y privada.
Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-182HCD/13 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Envíese copia a la parte interesada del informe obrante a fojas 17 vuelta, por el señor Cesar Martirena – Subsecretario de desarrollo y Comunicación.
ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3235

2.9	**4084-1420HCD/16**	Asociación de Clubes Barriales de Futbol – Gómez Rubén.- E/reclamo sobre terreno usurpado. Ref. Tenencia precaria de terreno otorgado a la Asociación de Clubes Barriales de Futbol. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El expediente Nº 4084 – 1420HCD/16;

CONSIDERANDO:
Que, de fojas 01 obra Nota del presidente de la Asociación Clubes Barriales de Fútbol, donde informa que se les otorga un terreno en carácter de sesión precaria ubicado en la Circ. I Sección A, Fracción II Parcela 1 a, de la Ordenanza 1972/14;
Que, en la misma comunica que el terreno fue usurpado; cercándolo con paneles de hormigón recuperables;
Que, este expediente no recibió tratamiento por parte de este Honorable Concejo Deliberante permaneciendo en la comisión de Tierras y Obras Públicas;
Que, atento nota presentada el 27 de abril de 2017 por la Asociación se confecciono expediente nº 4084-2007 HCD/17, el cual tuvo resolución aprobada por unanimidad del cuerpo en la tercera Sesión Ordinaria del día 03 de mayo de 2017 registrada bajo el número 3086;
Que, en función de estas actuaciones el expediente 4084-1420/16, debe quedar sin efecto atento el tiempo transcurrido;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Habiéndose cumplido con los pasos administrativos en el expediente 4084-2007HCD/17 deciden elevar las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 2º: Déjese sin efecto todo lo actuado en el expediente 4084-1420HCD/16, puesto que no aporta ningún elemento necesario para el tratamiento del tema en cuestión.
ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3236

2.10	**4084-1522HCD/16**	Alejandro R. Martini Contal. S/colocación de dos topes de estacionamiento a la entrada a su garaje. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El Expediente 4084-1522HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra nota elevada por el Sr. Alejandro Rubén Martini Contal, solicitando la colocación de dos topes de estacionamiento en la entrada de su garaje, en calle 7 de Marzo Nº 126, de la Ciudad de Carmen de Patagones.
Que, considerando que se ha dado respuesta a lo peticionado y visto el tiempo transcurrido, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1522HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Envíese copia de fojas 08 y 09 a la parte interesada.
ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3237

2.11	**4084-1619HCD/16**	Gabriel Luquez - Agrupación Folklórica. S/autorización de uso de espacio público, para el 20/08/2016. Parque Piedrabuena. Ref. Día del Niño. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El Expediente 4084-1619HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 09, obra Proyecto de Ordenanza, autorizando a la Sra. Badillo Mónica –Directora de Cultura- al uso de espacio público Parque Piedrabuena, para realizar evento "Día del Niño Solidario", el día 20 de Agosto de 2016, en el horario que corresponde entre las 14.00hs a 20.00hs.
Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza Nº2268, en la 11º Sesión Ordinaria del día 17/08/2016.
Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente Expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1619HCD/16 y su anexo expediente 4084-1621HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3238

2.12	**4084-1634HCD/16**	Concejales HCD. Proyecto de Resolución. Ref. Interés Municipal Certamen Regional de la 26 Olimpiada Ñandú. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El Expediente 4084-1634HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 05, obra Proyecto de Resolución, Declarando de Interés Municipal al certamen Regional de la 26 Olimpiada Ñandú a realizarse el 1º de Septiembre del 2016 en la ciudad de Bahía Blanca, donde participaran los alumnos de la Escuela Primaria Nº 12: Heguy Josefina – Quiroga Valentina -; Escuela Primaria Nº 9: Etchever Matías y Escuela de Educación Secundaria Nº 1: Avendaño Paredes Melina – Mardones Florencia – Quispe Reyes Sharith.
Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Resolución Nº2882, en la 11º Sesión Ordinaria del día 17/08/2016.
Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente Expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1634HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3239

2.13	**4084-1641HCD/16**	Edgardo Jalabert – Circulo Medico – CIMEPA. S/ se señalice zona de ascenso y descenso se personas con discapacidad, embarazadas y estacionamiento de ambulancias, en el sector de los consultorios de CIMEPA. **RESOLUCION ARCHIVO.**

VISTO:
El Expediente 4084-1641HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 02, obra Proyecto de Ordenanza, estableciendo la prohibición de estacionar en la calle Roque Sáenz Peña, a la altura 43, a lo largo de toda la edificación del centro médico, denominado CIMEPA.
Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, en la 14º sesión Ordinaria del día 05/10/2016, registrada bajo Ordenanza Nº2286.
Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1641HCD/16 y su anexo expediente 4084-1728HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3240

2.14	**4084-1673HCD/16**	Escuela Secundaria Nº 1 – Marta Geist – Villalonga. S/corte de calles para el 19 y 20 de Septiembre Ref. FES 20165 – Fiesta del Estudiante. Villalonga. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El Expediente 4084-1673HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra nota elevada por la Escuela Secundaria Nº 1 – Marta Geist – solicitando el corte de intersecciones de las calles San Martin y Los Pozos – Belgrano y 29 de Mayo, los días 19 y 20 de Septiembre de 2016, para desarrollar las actividades de la FES 2016 (fiesta del estudiante secundario).
Que, considerando el tiempo transcurrido, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1673HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3241

2.15	**4084-1683HCD/16**	Juan Carlos Domínguez – Bomberos Voluntarios San B. S/espacio público para realizar monumento al bombero voluntario en Bahía San Blas. Ref. 25º Aniversario. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El Expediente 4084-1683HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra nota elevada por el Sr. Juan Carlos Domínguez – Presidente – solicitando espacio público en la plazoleta del Bvard. Entre Av. 29 y calle 3, para hacer las bases del Monumento al Bombero Voluntario, por los 25 años de la Institución.
Que, considerando el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que la obra fue

realizada, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1683HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3242

2.16	**4084-1898HCD/16**	Pastor Mariano Bogado – Cristo Responde. S/autorización de uso de espacio público, Plaza Villa Linch. Ref. Evento social para niño el 13/01/2017. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El Expediente 4084-1898HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 04, obra Proyecto de Ordenanza, autorizando al Señor Mariano Bogado – Pastor -, el uso de espacio público de la Plaza de barrio Villa Linch (Piuque Pie) y corriente eléctrica, para realizar u evento social para niños. El día 13 de enero del corriente entre las 18hs y las 21 hs.
Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza Nº2414, en la 3º Sesión Ordinaria del día 03/05/2017.
Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente Expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1898HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3243

2.17	**4084-1923HCD/16**	Comisión de Festejos Quema del Muñeco – Lope Sergi. S/permiso para llevar a cabo la "Quema del Muñeco". **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El expediente Nº 4084-1923HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Lope Sergi –Presidente- solicitando permiso para llevar a cabo la quema del muñeco en el predio del puente seco, el 1 de Enero del 2017.
Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Lope Sergi a ocupar espacio público.
Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Sr. Lope Sergi –Presidente- a llevar a cabo la quema del muñeco en el predio del puente seco, el 1 de Enero del 2017.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3244

2.18	**4084-2013HCD/17**	Bloque Frente Renovador. Proyecto de resolución. Ref. Declarando de Interés Municipal Maratón del 6to Aniversario de la Agrupación Atlética Las Maras. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El Expediente 4084-2013HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 03, obra Proyecto de Resolución, Declarando de Interés Municipal, la maratón del 6º Aniversario de la Agrupación Atlética Las Maras a realizarse en la Estación Ferroviaria Avenida Juan de la Piedra, el día domingo 28 de Mayo del corriente año.
Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Resolución Nº3089, en la 3º Sesión Ordinaria del día 03/05/17.-
Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente Expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-2013HCD/17 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3245

2.19	**4084-2023HCD/17**	Concejal Jorge Bigardt. S/autorización de espacio público para el día 13/05/2017 en la plazoleta del Bº Villa del Carmen. Ref. Asociación de Agricultura familiar del Valle Inferior. Venta de módulos de hortalizas. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El Expediente 4084-2029HCD/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 con fecha 08de Mayo 2016, el Sr. Concejal Del Frente para la Victoria – Kolina, Don Jorge Bigardt, solicita espacio público en la plazoleta ubicada en la intersección de las calles Bernal y Mascarello de Villa

del Carmen de la Localidad de Carmen de Patagones, para el día 13 de Mayo 2017, a efectos de llevarse a cabo la realización de venta directa de módulos de hortalizas a través de la asociación de Agricultura Familiar del Valle Inferior – Rio Negro.

Que, a fojas 2 del Expediente de referencia se halla la autorización pertinente ad referéndum de los Presidentes de los bloques Políticos en donde se iba a llevar el evento.

Que, se debe aclarar que el espacio público solicitado no fue ocupado como se había solicitado con el fin de realizar la venta de módulos a vecinos de Carmen de Patagones, por lo tanto se dejó sin efecto la autorización ad referéndum otorgada por los Sres. Concejales Presidentes de las distintas bancadas parlamentarias.

Que, por lo antes mencionado en el considerando, esta Comisión de Tierras y Obras Publicas sugiere el pase del Expediente de referencia al archivo del H.C.D.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el Expediente 4084-2023HCD/17, al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3246

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

2.20	4084-0013900/17	Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible – OPDS Aprobación de Convenio Marco Girsu Celebrado entre el Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible y el Municipio de Carmen de Patagones con fecha 06/01/17. **APROBAR PROYECTO DE ORDENANZA**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 2145- 13900/17, y –

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y la Municipalidad de Patagones.

Que, el objeto del mismo es establecer entre ambas partes un amplio marco de colaboración por medio del cual se adopten y arbitren acciones dirigidas a mejorar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en el territorio municipal.

Que, el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial de Presupuestos Mínimos Nº 25.916 y las Leyes Provinciales Nº 11.723 y 13.592.

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado en el citado convenio, la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruebase el Convenio Marco de Cooperación en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos celebrado entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y la Municipalidad de Patagones, inserto de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) del Expediente de referencia.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2502

2.21	4084-657HCD/14	ATE E/proyecto de Ordenanza. Ref. 27 de Junio Día del Trabajador del Estado. **APROBAR ORDENANZA**

SE RETIRO DEL ORDEN DEL DIA – APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.22	4084-2010HCD/17	Bloque Unión Por Patagones. Proyecto de Ordenanza. Ref. Aprobando Acta Acuerdo Paritario Noviembre 2016. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:

El Expediente 4084-2010HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de fojas 01 a 04 obra Resolución 2399/17 donde se aprueba el acta acuerdo Paritario por los Gremios Municipales y el Señor Intendente.

Que, a fojas 05 obra nota 215/17 del Sr. Intendente Municipal en la cual el mismo advierte un error de fechas en el Artículo 1° de la citada Ordenanza.

Que, a fojas 07 obra Ordenanza con modificación en el artículo 1° registrada bajo el N° 2467, la cual fue aprobada por unanimidad en la 5° Sesión Ordinaria, 9na. Reunión del día 07 de junio de 2017.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Habiéndose cumplido con los pasos administrativos deciden elevar las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3247

2.23	4084-2021HCD/17	Concejal Edgardo Garat. Presenta Renuncia. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:

El expediente Nº 4084 – 2021HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de renuncia a la Banca del Concejal Tristán Edgardo Garat, para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 01 de Mayo de 2017;

Que, a fojas 02 obra Resolución Nº 3083/17 aceptando renuncia concejal Tristán Edgardo Garat, a la banca por el frente Justicialista para la Victoria a partir del 01 de mayo de 2017;

Que, a fojas 03 se aprueba Resolución por unanimidad de ediles en la 3º Sesión Ordinaria del 03 de mayo de 2017;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Habiéndose cumplido con los pasos administrativos deciden elevar las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3248

COMISION ASUNTOS VARIOS

2.24	**4084-2076HCD/17**	Leandro Martínez – Apostemos a la Vida. S/distinción a la trayectoria del periodista Gustavo Bosco. **APROBAR PROYECTO DE RESOLUCION**

VISTO:
La necesidad de distinguir a aquellas personas que merecen un reconocimiento por su trayectoria y éxitos ante su importante labor periodística, y

CONSIDERANDO:
Que, resulta de especial importancia para este Honorable Concejo Deliberante llevar adelante un justo y merecido reconocimiento a la fabulosa y destacada trayectoria periodística de GUSTAVO BOSCO, quien cumple 25 años ininterrumpidos de su programa radial "CON LA GENTE" en el horario de 10:00 a 13:00 Hs. De lunes a viernes en la F.M. De la Costa de nuestra Comarca,

Que, no escapa al conocimiento público que la forma de transmitir la información del Sr. Gustavo Bosco, refleja la identidad de las personas por su transparente objetividad y honestidad y con total pluralismo, aún en tiempos difíciles.-

Que, si citamos frases célebres de Rodolfo Walsh, podemos citar la que expresa: **"En medio de esa lucha… por la justicia, la libertad y el imperio de la voluntad del pueblo, sepamos unirnos para construir una sociedad más justa, donde el hombre no sea lobo del hombre, sino su hermano"**. Porque **"El sistema no castiga a sus hombres: LOS PREMIA…"**

Que, consideramos relevante distinguir al mencionado periodista por su loable labor diaria, haciéndole entrega de un diploma de honor a su trayectoria.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otórguese diploma al MERITO por su LABOR y TRAYECTORIA PERIODISTICA en nuestra Comarca, al Sr. GUSTAVO BOSCO.
ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3249

2.25	**4084-295HCD/03**	Bloque Justicialista. Stando /al Departamento Ejecutivo iniciar las gestiones correspondientes a fin de declarar a la localidad de Villalonga como "Capital de la Poesía Joven". **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.26	**4084-455HCD/13**	Acosta José Marcelo. S/reactivar el Club de Canotaje. **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.27	**4084-1042HCD/15**	Bloque UCR Proyecto de Ordenanza. Ref. Declaración de Interés Municipal al Turismo como actividad estratégica y esencial para el desarrollo del Distrito. **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.28	**4084-2053HCD/15**	Pte. Bloque Frente Renovador. Marino Ricardo. S/censo para la señora Soukiassian Emma Beatriz para poder tramitar escritura de inmueble. **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.29	**4084-1515HCD/16**	Cooperativa de Trabajo La Esperanza de Patagones / UTD LTDA. Ref. Situación herramientas y Maquinarias. **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.30	**4084-71HCD/2003**	Comisión de Box. S/informe por la suspensión del Sr. Víctor Domínguez sancionado por la Junta de Disciplina de Box. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El expediente Nº 4084 – 71HCD/2003, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota de fecha 05 de Marzo de 2003, en donde el Pte. De la Comisión de Box-Dn Carlos Garro eleva copia de la sanción y los motivos por los cuales la Junta de Disciplina de Box sanciona al señor Víctor Domínguez.

Que, a fojas 17 y 18 del 20 de mayo de 2003, el Director de Deportes de la Municipalidad, eleva nota relacionada a este caso.

Que, el expediente de referencia ha cumplimentado todos los pasos administrativos correspondientes.

Que, dado el tiempo transcurrido, esta Comisión de Asuntos Varios, sugiere el pase del expediente de referencia al archivo del H.C.D.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 –71 HCD/2003 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3250

2.31	**4084-207HCD/12**	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Concejo Escolar informe cuantas escuelas están en similar situación que la Escuela Nº 2 en cuanto a deuda que mantiene Provincia con Proveedores. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El expediente Nº 4084 – 207HCD/12, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 y 02 obra Resolución número 1462-12, donde en su artículo 1º se solicita al Concejo Escolar informe cuantas escuelas y/o establecimientos educativos de nuestro distrito, están pasando la misma o similar situación que la escuela nº 2 en cuanto a deuda que mantiene Provincia con proveedores para realizar gestiones que sean necesarias, ante autoridades Provinciales;
Que, a foja 03 fue aprobada por unanimidad en la 11º Sesión Ordinaria del día 05 de setiembre de 2012;
Que a fojas 05, obra nota de fecha 02 de Octubre de 2012 donde el Intendente Municipal Jabier Darío Garcés eleva el presente expediente al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Habiendo transcurrido un tiempo prolongado y considerando extemporánea la respuesta, deciden elevar las presentes actuaciones al Archivo Honorable Concejo Deliberante.-
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3251

2.32	**4084-256HCD/12**	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco. Zara José. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Ejecutivo Municipal realice gestiones para incorporar en el interior del Partido de cámaras de seguridad. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El expediente Nº 4084 – 256HCD/12, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 y 02 obra Resolución Nº 1512-12, donde en su artículo 1º se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Justicia y Seguridad a fin de incorporar en localidades del Interior Pradere, Villonga y Stroeder, cámaras de seguridad;
Que, a foja 03 fue aprobada por unanimidad en la 13 era Sesión Ordinaria de fecha 03 de Octubre de 2012;
Que, a fojas 03 vta., toma intervención el Sub Secretario de Seguridad Ciudadana, quien en Foja 05 comunica al Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Daniel Paredes que la creación del Centro Integral del Sistema de Video – Vigilancia y Monitoreo está previsto en el pliego licitatorio la colocación de cámaras para todo el Interior del Partido;
Que, a fojas 05 vta., el Secretario de Políticas Públicas y jefatura de Gabinete toma conocimiento y eleva al Honorable Concejo Deliberante;
Que, a fojas 06, el Intendente Municipal de acuerdo a lo emanado por el Subsecretario de Seguridad ciudadana obrante a foja 5, eleva actuaciones al Honorable Concejo deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Habiéndose cumplimentado con los pasos administrativos correspondientes, deciden elevar las presentes actuaciones al Archivo Honorable Concejo Deliberante.-
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3252

2.33	**4084-1022HCD/15**	Sonia Miriam Hermida. S/permiso para detenerse en líneas amarilla. Ref. Traslado de abuelos y discapacitados. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El artículo 24º de la L.O.M; el expediente Nº 4084 – 1022HCD/15, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota de la ciudadana Sonia Miriam HERMIDA- D.N.I Nº 17464787 solicitando al Honorable Concejo Deliberante autorización para ubicar su vehículo particular en zona amarilla, para realizar trámites y traslado de abuelos y ciudadanos discapacitados, aduciendo que es una persona que ayuda a estos vecinos realizándoles diligencias sin fines de lucro.
Que, a fojas 04 vta. de fecha 03/11/2015, se encuentra un informe de la Dirección de Tránsito Municipal manifestando que no se autorizaba dicho pedido porque los vehículos para estacionar en ese lugar solamente pueden hacerlo los que están homologados y habilitados para tal fin.
Que, nuevamente y con fecha 08 de Julio de 2016, el H.C.D resolvió efectuar el pedido al Departamento Ejecutivo sobre esta solicitud de la señora Sonia HERMIDA.
Que, a fojas 8, de fecha 19 de agosto de 2016, la Subsecretaria de Fiscalización del Municipio- María del C. PICAVIA, informó que la solicitud de poder estacionar con vehículos en zona de líneas amarillas y rampas, es inviable, ya que los únicos automóviles autorizados para detenerse en esos lugares

son los homologados por ordenanza registrada bajo Nº 175 y promulgada por Decreto Nº 2702/07

Que, habiéndose cumplido con las diligencias administrativas correspondientes, esta Comisión de Asuntos Varios, sugiere el pase del expediente de referencia al archivo del H.C.D.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 –1022HCD/15 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 2º: Enviase-para conocimiento-, copia de la Norma a la señora Sonia M. **HERMIDA**-D.N.I 17.464.787-con domicilio en calle Ceferino Namuncurá Nº 377-Bº 99 Viviendas-Celular Nº 2920-601548.
ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3253

2.34	**4084-140HCD/16**	Bloque PJ – La Juan Domingo. Proyecto de Resolución. Ref. S/mantener los subsidios de luz y gas en el Partido de Patagones. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El expediente Nº 4084 – 140hcd/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, de fojas 01 a 04 obra Resolución 2609/2016, aprobada por unanimidad de en la Tercera Sesión Ordinaria del 20 de abril de 2016, la cual solicita al Intendente Zara, José Luis, gestione ante el Gobierno Nacional y las entidades gubernamentales correspondientes, mantener los subsidios de todos los servicios públicos que hasta el momento ha logrado el Partido de Patagones;

Que, a fojas 04, 05 y 06 se adjuntas nota donde eleva copia de la Resolución al Concejo Deliberante de Viedma, Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires y Presidente de la cámara de Senadores de la provincia;

Que, de fojas 10 a 21 obra material periodístico donde se refleja las distintas gestiones del Intendente Municipal en pos de mantener los subsidios de Luz y Gas en el Partido de Patagones;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Habiéndose cumplido con lo solicitado en el artículo 1º de la resolución nº 2609, y cumplido con los pasos administrativos correspondientes, deciden elevar las presentes actuaciones al Archivo Honorable Concejo Deliberante.-
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3254

2.35	**4084-1651HCD/16**	Garcia Nicolás. S/declaración de Interés Legislativo a la Marcha Federal a partir del 31/08/16. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El artículo 24º de la L.O.M; el expediente Nº 4084 – 1651HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 y mediante nota refrendada por la señora Lilian REALE y el señor Nicolás GARCIA, solicitaban al Honorable Concejo Deliberante una Declaración de Interés Municipal a la Marcha Federal que tenía como objetivo hacer visible la situación de amplios sectores de la sociedad a la defensa de la producción, el trabajo, la democracia y la justicia social contra el ajuste, los despidos y los tarifazos, manifestando que la misma se llevaría a cabo el día miércoles 31 de Agosto del 2016.

Que, dado el tiempo transcurrido, esta Comisión de Asuntos Varios sugiere el pase del expediente de referencia al archivo del Honorable Concejo deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084 –1651HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3255

2.36	**4084-1774HCD/16**	Sid Hugo Daniel – Iglesia Ministerio Ecos de Bend. S/ se declare de interés Municipal la programación, difusión y desarrollo de las próximas ediciones de la Marcha por los Derechos del Niño. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO;
El expediente nº 4084-1774HCD/16 y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01, 02 y 03 obra nota de elevación de la Iglesia "Ecos de Bendición" como organizadores de la 2º Marcha por los Derechos del Niño;

Que, en la mencionada nota se solicita se declare el citado evento de Interés Municipal la programación, difusión y su desarrollo;

Que, a foja 04 obra Despacho de la comisión de Asuntos Varios, con un Proyecto de Resolución declarando la misma de Interés Municipal;

Que, a fojas 5, tratada en sesión ordinaria realizada en el Centro de Jubilados de la localidad de Stroeder Nº 16 el 9 de Noviembre de 2016, fue aprobada la Resolución por unanimidad, registrada bajo el Nª 2985.-

Que, se hayan cumplimentados todos los pasos administrativos correspondientes.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Habiéndose cumplimentado lo solicitado a fojas 01, 02 y 03 presente expediente, deciden enviar las presentes actuaciones al archivo del Honorable del Honorable concejo Deliberante, dado que se ha respondido lo solicitado.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3256

2.37	**4084-1782HCD/16**	María Angélica Garat. S/declaración de Interés Municipal. REF. 4º Congreso Patagónico de Folcklore. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El expediente Nº 4084 – 1782HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra nota de la Señora María Angélica GARAT, Coordinadora Grupo de Danzas la Juntada, donde solicita sea declarado de Interés Municipal la realización del 4ª Congreso Patagónico de Folklore;

Que, de fojas 02 a 08 obra documentación con material informativo referente ha dicho evento;
Que, a fojas 09 se encuentra Nota Interna al Presidente del Honorable Concejo Deliberante para que a través de la dirección de Cultura se analice lo solicitado;
Que, a fojas 11 obra nota donde la Directora de Cultura de la Municipalidad Mónica Badillo considera de gran valor cultural y turístico la realización del Congreso Patagónico de Folklore en patagones;
Que, de fojas 13 a 15 obra Resolución número 3006-16, Declarando de interés Cultural y Turístico al 4º Congreso Patagónico de Folklore que se llevara a cabo los días 21, 22 y 23 de Abril de 2017, siendo aprobada por unanimidad en la Reanudación de la 18ª Sesión Ordinaria de Prorroga, del día 07 de Diciembre de 2016;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Habiéndose cumplido con los pasos administrativos correspondientes, deciden elevar las presentes actuaciones al Archivo Honorable Concejo Deliberante.-
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3257

COMISION ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO E INDUSTRIA Y TRABAJO

2.38	**4084-487HCD/14**	Asociaciones Rurales y Federación Agraria. S/intervención del HCD y del Ejecutivo Municipal ante problemática que se les presenta con el Banco de la Nación Argentina. Ref. Procesos Hipotecarios. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El Expediente 4084-487HCD/14, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra nota elevada por los Presidentes de la Asociación Rurales, Presidentes de Sociedad Agraria y Presidente de la Federación Agraria, solicitando se interceda para condenar el accionar del Banco Nación por violentar el espíritu de la Ley 14.144 y a su vez que el Intendente efectué gestiones ante el Directorio de la Entidad y el Comité de Administración de fideicomiso de recuperación crediticia Ley 12.726.
Que, considerando el tiempo transcurrido, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-487HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3258

2.39	**4084-654HCD/14**	Bloque Frente Renovador. Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Medidas de seguridad intersección calles Barbieri calles Av. De la Constitución y Barbieri. **RESOLUCION ARCHIVO**

VISTO:
El Expediente 4084-654HCD/14, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 obra minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, analice por el área que corresponda, la inspección ocular, en la zona donde ocurrió el terrible accidente de una docente, en las intersección de las calles Avenida de la Constitución y Barbieri, a fin de verificar la existencia de las debidas medidas de seguridad, como pintar la loma de burro para una mejor identificación; un mayor tamaño del cartel de desvío y una correcta demarcación de la ruta.
Que, considerando el tiempo transcurrido y que se ha emitido el informe correspondiente, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-654HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3259

ARTICULO 80

4084-484/17	Aliberti Raúl. S/ tenencia con opción a compra de terreno ubicado en Circ. 1 – Secc. 27 – Parcela 1. **PROYECTO DE ORDENANZA.**

VISTO:

El Expte. Administrativo Nº 4084-484/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud por parte del Sr. ALIBERTI RAUL del predio identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección D – Quinta 27 – Parcela 1, de la localidad de Carmen de Patagones.

Que, el predio solicitado por el Sr. ALIBERTI es con el fin de llevar adelante en el mismo un microemprendimiento personal para la distribución de agua mineral en la Comarca, bajo el nombre de fantasía "Las Margaritas", tal como se ha descripto en la presentación de fs. 3/9.

Que, la Dirección de Desarrollo Económico de este Municipio a fs.11 dispone que el proyecto presentado por el Sr. ALIBERTI RAUL resulta viable según lo planteado.

Que, a fs. 13 informa Subdirección de Catastro que el predio solicitado fue oportunamente cedido en tenencia precaria del 1997 la cual al día de la fecha se encuentra más que vencida, asimismo a fs. 22 la Dirección de Obras Particulares informa que el predio requerido se encuentra libre de ocupantes.

Que, en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente por el cual se otorgue la tenencia precaria con opción a compra al predio de referencia.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Cédase en Tenencia Precaria al Sr. RAUL ALIBERTI – DNI. Nº 11.631.090, por el termino de cinco (5) años el predio identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección D – Quinta 27 – Parcela 1 – de la localidad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2°: La presente tenencia es con opción a compra en favor del Sr. ALIBERTI RAUL, a partir del tercer año de la misma y previa certificación por el área competente de este Municipio de que se ha cumplido con la realización del proyecto presentado y no reviste deuda alguna en concepto de canon municipal.

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el correspondiente Contrato de Tenencia que determinará los derechos y obligaciones de cada una de las partes sobre la tenencia otorgada.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA – 12° REUNION - DEL DÍA 05/07/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2503

3– CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Intendente Mpal. Invitación acto oficial Día de la Independencia – Viernes 7 del corriente a las 09:00 horas en la Localidad de Juan Adán Pradere.

Comunicación de la Sesión Comarcal para el día lunes 10 del corriente a las 10:00 horas en el Recinto del H.C.D de Patagones.

A las 14:25 hs, se dio por finalizada la Sesión del día de la fecha.

PATRICIA A. OLIVARES
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

MARIA CONCEPCIÓN CICCONE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones